

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS MELILLA

2026

DESCRIPCIÓN BREVE

Descripción eficaz sobre el uso y normativa del amianto necesarios en el sector de la construcción para garantizar unas buenas prácticas.

¿Qué es el amianto?

El amianto no es un solo material, sino un término que designa a un grupo de silicatos fibrosos de composición química variable.

El INSST destaca que su peligrosidad reside en su capacidad de romperse en fibras extremadamente finas que quedan en suspensión en el aire.

¿Por qué es peligroso?

- 1- **Son "agujas" invisibles:** Al ser fibras microscópicas, no se ven, flotan mucho tiempo en el aire y se clavan en lo más profundo de los pulmones.
- 2- **Son indestructibles:** El cuerpo no tiene forma de expulsarlas ni de disolverlas; se quedan ahí para siempre causando inflamación.
- 3- **Daño a largo plazo:** Los síntomas no aparecen hasta **20 o 50 años después** de haberlo respirado.
- 4- **No hay cantidad segura:** Incluso una exposición breve o pequeña puede causar enfermedades graves años después.
- 5- **Peor con el tabaco:** Si además de respirar amianto eres fumador, el riesgo de cáncer se multiplica hasta **50 veces**.

Tipos de amianto

1. Familia de las Serpentininas (Fibras curvas)

Es la variedad más extendida en la industria debido a su flexibilidad.

- **Crisotilo (Amianto Blanco):** Es el tipo más utilizado históricamente. Se encuentra habitualmente en el **fibrocemento** (depósitos de agua, tuberías y las famosas placas de "Uralita"), así como en materiales de fricción como embragues o frenos.

2. Familia de los Anfíboles (Fibras rectas y aciculares)

Sus fibras son rígidas, similares a pequeñas agujas, lo que las hace especialmente peligrosas al ser inhaladas.

- **Crocidolita (Amianto Azul):** Considerado el más tóxico. Se empleaba principalmente en aislamientos de alta resistencia y aplicaciones marítimas.
- **Amosita (Amianto Marrón):** Muy valorado por su resistencia al calor, se usó frecuentemente en paneles de aislamiento térmico y techos.
- **Variedades menores:** La **antofilita**, **tremolita** y **actinolita** no suelen tener un uso comercial directo, sino que aparecen como contaminantes en otros productos minerales como el talco o la vermiculita.

¿Cuándo se usa?

- **¿Se sigue usando? No.** Está prohibido desde 2002. Hoy solo se "manipula" para retirarlo de edificios antiguos siguiendo protocolos de seguridad muy estrictos.
- **¿Dónde se usaba?** Principalmente en la construcción (**Uralita**, aislantes, tuberías, baldosas) y en la industria (**frenos**, juntas y ropa ignífuga) por su gran resistencia al calor.
- **¿Por qué es un riesgo hoy?** Porque muchos materiales han llegado al final de su vida útil (30-50 años) y empiezan a soltar fibras peligrosas de forma natural por el desgaste.
- **Gestión obligatoria:** Si tienes amianto, la ley prohíbe que lo quites tú mismo. Debe hacerlo una empresa del **RERA** con un plan de trabajo aprobado, ya que es un residuo tóxico que no se puede reutilizar ni tirar a la basura común.

El amianto fue el material de construcción estrella del siglo XX, pero hoy es un residuo peligroso que solo deben tocar profesionales para evitar enfermedades pulmonares mortales.

VÍAS DE EXPOSICIÓN

- 1- Respiratoria (la principal y más peligrosa).
- 2- Digestiva (por contaminación mano-boca).
- 3- Contacto dérmico/contaminación superficial.
- 4- Exposición indirecta de terceros por arrastre de fibras.

EFFECTOS EN LA SALUD

El amianto puede causar:

1. **Asbestosis** (cicatrización pulmonar y falta de aire)
2. **Cáncer de pulmón** (tumor pulmonar maligno)
3. **Mesotelioma** (cáncer de pleura o abdomen)
4. **Placas pleurales** (cicatrices en la pleura)
5. **Engrosamiento pleural difuso** (endurecimiento de la pleura)
6. **Derrame pleural benigno** (líquido alrededor del pulmón)
7. **Cáncer de laringe** (tumor en garganta/voz)
8. **Cáncer de ovario** (tumor ovárico relacionado)

Lo más importante:

No existe exposición “segura” al amianto sin control. Cuanta más exposición y más tiempo, mayor riesgo.

REAL DECRETO APLICABLE

El Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, fechado el 10 de febrero de 2026. No es todavía la norma definitiva, sino un borrador normativo destinado a sustituir el Real Decreto 396/2006, que era la regulación vigente hasta ahora. Su finalidad es actualizar la normativa española conforme a los cambios europeos recientes y endurecer la protección frente a uno de los agentes laborales más peligrosos: el amianto.

Contexto y motivo del nuevo decreto

El texto parte de una idea clara: el amianto sigue presente en numerosos edificios, instalaciones, maquinaria, conducciones, cubiertas y materiales antiguos, por lo que miles de trabajadores pueden seguir expuestos durante

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1

demoliciones, reformas, mantenimientos o retiradas. Aunque su uso está prohibido desde hace años, continúa existiendo en muchos entornos construidos.

El Gobierno justifica esta nueva regulación por tres razones principales:

- Adaptar España a la Directiva (UE) 2023/2668.
- Reforzar la prevención de enfermedades profesionales derivadas del amianto.
- Impulsar una estrategia de eliminación progresiva del amianto existente.

Qué regula exactamente

La norma se aplicaría a cualquier trabajo donde una persona pueda estar expuesta a fibras de amianto o materiales que lo contengan. Entre otros:

- Demoliciones de edificios antiguos.
- Desmontaje de instalaciones o maquinaria.
- Retirada de cubiertas, tuberías, aislamientos o paneles.
- Reparaciones y mantenimiento cerca de materiales con amianto.
- Transporte, almacenamiento y eliminación de residuos con amianto.
- Vertederos autorizados.
- Inspecciones técnicas para localizar amianto.

Es decir: no solo afecta a empresas especializadas en retirada, también puede afectar a constructoras, mantenedores, industrias, navales, ferroviarias, instaladores o gestores de residuos.

El cambio más importante: nuevo límite de exposición

Uno de los puntos centrales del proyecto es que ninguna persona trabajadora podrá estar expuesta a más de:

0,01 fibras por centímetro cúbico de aire, como media de 8 horas laborales.

Esto reduce y endurece el umbral permitido respecto a la regulación anterior. Además, obliga a controles ambientales más precisos.

Cambio técnico en la medición

El texto introduce una transformación relevante en la forma de medir fibras:

- Se abandona progresivamente la medición tradicional por microscopía óptica.
- Se avanza hacia microscopía electrónica, más precisa y capaz de detectar fibras más finas.

Hasta el 20 de diciembre de 2029 se admite un periodo transitorio donde aún podrán usarse métodos anteriores equivalentes.

Prioridad absoluta: retirar el amianto

La norma dice expresamente que debe priorizarse:

- La retirada ordenada y segura del amianto.
- Su sustitución por materiales no peligrosos.

Es decir, se considera preferible eliminar el riesgo de origen antes que limitarse a encapsular, sellar o convivir con él cuando sea técnicamente posible.

Obligación de inspeccionar edificios antiguos

Antes de comenzar trabajos de demolición, mantenimiento o rehabilitación en inmuebles construidos antes de 2002, las empresas deberán investigar si existen materiales con amianto.

Si no hay documentación fiable, será obligatorio un examen por personal cualificado para determinar:

- Dónde está el amianto.
- Qué extensión tiene.
- Qué tipo de riesgo genera.

Esto impacta mucho en reformas de comunidades, naves, colegios, hospitales, locales y viviendas antiguas.

Evaluación de riesgos más exigente

Cada actividad con posible exposición exigirá:

- Medición ambiental del aire.
- Evaluación del puesto de trabajo.
- Revisiones periódicas.
- Nueva evaluación si cambian procesos, herramientas o condiciones.

Medidas técnicas obligatorias

El decreto obliga a reducir la exposición al mínimo técnicamente posible mediante:

- Sistemas que eviten liberar fibras.
- Captación en origen mediante extracción localizada.
- Humectación o sedimentación continua del polvo.
- Limpieza periódica de locales y equipos.
- Embalaje cerrado y etiquetado.
- Retirada rápida de residuos peligrosos.

Medidas organizativas dentro de la empresa

Las empresas deberán garantizar:

- El menor número posible de personas expuestas.
- Zonas de trabajo señalizadas y cerradas al público.
- Prohibición de comer, beber o fumar en zonas contaminadas.
- Paralización inmediata si se supera el límite o aparece amianto no detectado.

Equipos de protección respiratoria

Cuando no baste la protección colectiva:

- Uso obligatorio de equipos respiratorios adecuados.
- Ajuste correcto tras cada colocación.
- Ensayos cuantitativos periódicos del ajuste facial en mascarillas filtrantes.
- Uso limitado en tiempo, con pausas.
- Máximo general de 4 horas diarias continuadas con ese tipo de protección.

Higiene personal reforzada

El proyecto regula incluso el aseo personal. La empresa deberá dar:

- Vestuarios separados.
- Ropa de trabajo específica.
- Descontaminación.
- Lavado profesional de la ropa contaminada.
- 10 minutos antes de cada comida para aseo personal.
- 10 minutos antes de salir del trabajo.

Esto evita ingerir fibras o llevar contaminación al hogar.

Planes de trabajo obligatorios

Antes de cada trabajo con amianto se exigirá un plan de trabajo que detalle:

- Qué se va a hacer.
- Tipo de material (friable o no friable).
- Lugar exacto.
- Duración.
- Trabajadores implicados.
- Procedimientos.
- Medidas preventivas.
- EPIs.
- Gestión de residuos.

- Control ambiental.

Sin ese plan aprobado por la autoridad laboral, no debería iniciarse el trabajo salvo casos específicos previstos.

Registro RERA más estricto

Las empresas deberán estar inscritas en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA) antes de operar.

Novedades:

- Validez de la inscripción: 3 años.
- Renovación obligatoria.
- Baja automática si no se renueva o no hay actividad regular conforme a la norma.

Formación obligatoria reforzada

La empresa deberá impartir formación específica antes de empezar y periódicamente después. Debe incluir:

- Riesgos del amianto.
- Procedimientos seguros.
- Uso de equipos.
- Higiene.
- Emergencias.
- Gestión de residuos.

Vigilancia de la salud

Se mantiene y refuerza el control médico:

- Reconocimiento antes de comenzar.
- Revisiones periódicas.

- Derivación a especialistas si aparecen signos sospechosos.
- Seguimiento incluso tras jubilación o cambio de empresa.

Esto es clave por el largo periodo de latencia de enfermedades como asbestosis, cáncer de pulmón o mesotelioma.

Conservación documental durante 40 años

Las empresas deberán conservar durante al menos 40 años:

- Datos de exposición.
- Formación.
- Planes de trabajo.
- Vigilancia sanitaria.

Qué significa en la práctica

Este proyecto endurece claramente la normativa. Para empresas implica:

- Más burocracia técnica.
- Más controles.
- Más costes preventivos.
- Mayor responsabilidad legal.

Para trabajadores supone:

- Más protección.
- Mejor control sanitario.
- Mayor trazabilidad de exposiciones.

Para propietarios de edificios antiguos:

- Más obligaciones previas antes de reformar o demoler.

La Guía Técnica del INSST

El INSST publica una **Guía Técnica** (actualizada en 2022) que sirve para interpretar este Real Decreto. En ella se detallan:

- Los métodos de medida y recuento de fibras (MTA/MA-051).
- Cómo deben ser las zonas de descontaminación (duchas y cabinas especiales).
- Protocolos para evitar que las fibras salgan al exterior y afecten a personas ajenas a la obra.

Real Decreto 483/2025

El amianto fue un material muy utilizado en la industria, pero su exposición provoca graves enfermedades respiratorias y distintos tipos de cáncer. Para reconocer y compensar a las personas afectadas, el Gobierno aprobó el Real Decreto 483/2025, que regula el fondo de compensación destinado a las víctimas del amianto y establece los requisitos y ayudas económicas correspondientes.

Real Decreto 483/2025

El **Real Decreto 483/2025** es una norma española que regula el sistema de **compensación económica para las víctimas del amianto**. Su objetivo principal es garantizar una reparación justa a las personas afectadas por enfermedades derivadas de la exposición a este material, ampliamente usado en la industria durante décadas.

Contexto y propósito

El amianto, también conocido como asbesto, fue empleado en construcción, automoción y otros sectores hasta su prohibición definitiva en España en 2002. El Real Decreto establece un fondo estatal de compensación, inspirado en mecanismos similares de otros países europeos, para cubrir los daños personales ocasionados por la exposición, incluso cuando no exista responsabilidad empresarial directa o vigente.

Funcionamiento del fondo

El fondo de compensación se nutre de aportaciones públicas y se gestiona por un organismo dependiente del **Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**. Permite solicitar indemnizaciones tanto a trabajadores como a familiares de personas fallecidas por patologías relacionadas con el amianto, tales como la asbestosis, el mesotelioma o el cáncer de pulmón asociado.

Procedimiento y requisitos

Las solicitudes deben presentarse con documentación médica que acredite la enfermedad profesional o su relación con la exposición al amianto. La norma contempla procedimientos simplificados para los casos reconocidos previamente por la **Seguridad Social** y busca reducir la litigiosidad de las víctimas frente a empresas extintas o insolventes.

Importancia e impacto

El Real Decreto 483/2025 supone un avance significativo en justicia social y salud pública. Reconoce oficialmente la deuda del Estado con las personas afectadas y sus familias, proporcionando una vía de reparación más ágil y homogénea en todo el territorio nacional.

Para evitar riesgo por amianto

1- La Regla de Oro

No lo toques. El amianto solo es peligroso si las fibras flotan en el aire. Si el material está en buen estado y no se manipula, el riesgo es casi nulo.

2- Qué NO hacer (Prohibiciones críticas)

- NO taladrar, lijar ni cortar: Esto libera millones de fibras al instante.
- NO usar hidrolimpiadoras (Karcher): El agua a presión rompe la superficie y esparce el amianto.
- NO barrer ni aspirar en seco: Si hay restos, usa limpieza en húmedo. Una aspiradora normal expulsará las fibras por el filtro hacia tu cara.

3- Acciones de Prevención

- Identificar: Si tu edificio es anterior a 2002, sospecha de bajantes, depósitos y tejados grises.
- Verificar: Busca las siglas "NT" (Nueva Tecnología). Si las tiene, es fibrocemento sin amianto (seguro).
- Profesionalizar: Si hay que retirarlo, llama a una empresa del RERA. Nunca lo hagas por tu cuenta.

4- Si eres trabajador

- Higiene: No te lleves la ropa de trabajo a casa.
- EPI: Usa siempre mascarilla P3 y mono desechable ante la mínima duda.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S)

¿Qué es un EPI?

Un **EPI** (Equipo de Protección Individual) es cualquier dispositivo o complemento que llevas puesto para protegerte de uno o varios riesgos que puedan amenazar tu seguridad o salud en el trabajo.

1- Protección respiratoria (la más importante)

Cuando las medidas colectivas no sean suficientes para garantizar que no se supera el límite de exposición, la empresa debe proporcionar **equipos de protección individual de las vías respiratorias**.

USO PRINCIPAL

Evitar que respires porquerías (polvo, gases o humos) cuando la ventilación del sitio no es suficiente. Es tu **último escudo** de seguridad.

NORMATIVA APLICABLE

- **Ley de Prevención (LPRL):** Obliga a la empresa a cuidarte.
- **RD 773/1997:** Regla de oro sobre el uso de los EPIs.
- **Normas EN:** Las que certifican que tu máscara funciona (como la famosa FFP3).

BUENAS PRÁCTICAS

Usa el equipo **sin barba**, verifícalo cada vez que te lo pongas y nunca superes las **4 horas** de uso continuo

Protección Respiratoria 3M recomendada para Amianto

Equipo de Protección Respiratoria 3M Recomendado	
Eliminación de amianto y exposición continuada	<p>Equipo Motorizado con Máscara Completa</p> <ul style="list-style-type: none"> Powerflow Plus (mostrado en foto) FP = 2000 
	<p>Equipo de Suministro de Aire con Máscara Completa FP = 200</p>
Exposición frecuente y durante períodos largos	<p>Equipo Motorizado con Máscara Completa</p> <ul style="list-style-type: none"> Powerflow Plus (mostrado en foto) FP = 2000 
	<p>Suministro de Aire</p> <ul style="list-style-type: none"> Flowstream FP = 50 S-200 Con Máscara Completa FP = 200 Con Media Máscara FP = 50 

3M Equipo de Protección Individual
www.3m.com/medios

Información de contacto: 91 241 981 o Fax gratuito 900 123 017

Equipo de Protección Respiratoria 3M Recomendado	
Exposición poco frecuente a niveles bajos de amianto	<p>Mascarilla Autofiltrante (EN149:2001 clase FFP3)</p> <ul style="list-style-type: none"> 9332 (en la foto) 8832 <p>FP = 50</p> 
	<p>Media máscara + Filtro P3</p> <ul style="list-style-type: none"> Media máscara S-6000+ Filtro 2135 (en foto) FP = 50 Media máscara S-7000+ Filtro 2135 FP = 50 
	<p>Máscara completa + Filtro P3</p> <ul style="list-style-type: none"> Máscara completa S-6000 (ver foto) + filtro 2135 FP = 200 Máscara completa 7007 + Filtro 2135 FP = 200 
	<p>Equipo Motorizado</p> <ul style="list-style-type: none"> Jupiter + Filtro P FP = 50 

FP = Nivel de protección asignado por 3M al equipo. Nos permite calcular hasta que concentración podemos estar protegidos con el equipo, es decir Máx. concen. de uso = FP x CRP.

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

**CEME
CEO**

2- Ropa de protección

USO PRINCIPAL:

Evitar que las fibras de amianto se peguen a tu cuerpo o ropa personal para no contaminar otras zonas.

NORMATIVA APLICABLE:

- **RD 396/2006** (específico para amianto)
- **RD 773/1997** (EPIs).

BUENAS PRÁCTICAS:

Usa monos desechables con capucha, ajústate bien puños y tobillos, y **jamás** te llesves la ropa de trabajo a casa (la empresa se encarga de limpiarla o destruirla).



3- Guantes, calzado y protección complementaria

USO PRINCIPAL:

Evitar el contacto directo de la piel y mucosas con fibras y proteger contra riesgos mecánicos (golpes o cortes).

NORMATIVA APLICABLE:

RD 396/2006 y las normas técnicas específicas para guantes (EN 374/388), calzado (EN ISO 20345) y protección ocular (EN 166).

BUENAS PRÁCTICAS:

Sella la unión del guante con el mono usando cinta, usa calzado sin cordones (más fácil de lavar) y desinfecta todo antes de salir de la zona de trabajo.



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AM2024-002-1



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

**CEME
CEO**

4. Lo más importante

El decreto deja claro que **el EPI es la última barrera**, no la primera. Antes deben aplicarse:

- Retirada segura.
- Encapsulado/control si procede.
- Humectación.
- Extracción localizada.
- Confinamiento.
- Organización del trabajo.



Equipos de trabajos

Que es un equipo de trabajo

Un **equipo de trabajo** es un conjunto de personas con habilidades distintas que colaboran de forma interdependiente para lograr un **objetivo común**, compartiendo la responsabilidad de los resultados.

A continuación, se detalla tipos de Equipos de trabajo utilizados con el amianto:

1. Herramientas de corte húmedo

1.1. Uso principal:

Evitar que las fibras se suspendan en el aire al fraccionar el material.

1.2. Normativas aplicables:

- El **RD 396/2006** protege al **trabajador** mediante protocolos técnicos y médicos.
- La **Ley 7/2022** protege a la **sociedad y al entorno** obligando a localizar y retirar el material de forma planificada.

1.3. Buenas practicas

Humedecer, confinar, no romper y limpiar con filtros HEPA para que ninguna fibra vuele.



2. Aspiradores HEPA

2.1. *Uso principal:*

Succionan y retienen microfibras peligrosas.

2.2. *Normativas aplicables:*

- **RD 396/2006 (El método):** Obliga a usar aspiradores **Clase H** (filtro HEPA que atrapa el 99,995% de fibras) y prohíbe barrer o usar aire comprimido. Si no hay aspiración o humedad, el trabajo es ilegal.
- **Ley 7/2022 (El plazo):** Los ayuntamientos deben censar el amianto y priorizar la retirada de materiales viejos (más de 30 años) o en mal estado, con fecha límite en **2028** para edificios públicos.

2.3. *Buenas prácticas:*

Usa solo equipos certificados, aspira cerca del polvo y nunca limpies los filtros a mano.



3. Unidades de descontaminación

3.1. Uso principal

Cabinas con duchas para limpiar al personal.

3.2. Normativas aplicables

- **RD 396/2006:** Obliga a instalar estas cabinas para que el trabajador no saque fibras al exterior. Es pieza clave en el **Plan de Trabajo**.
- **Guía Técnica del INSST:** Exige que tengan **3 compartimentos** (sucio, ducha, limpio) y que el agua de la ducha se **filtre** antes de verterla.
- **Norma UNE (Equipos):** Establece que deben tener un flujo de aire controlado para que el polvo no escape al abrir las puertas.

3.3. Buenas practicas

Respetar el orden de las salas, ducharse a fondo y filtrar el agua antes de que se vaya por el desagüe.



4. Extractores de presión negativa

4.1. Uso principal

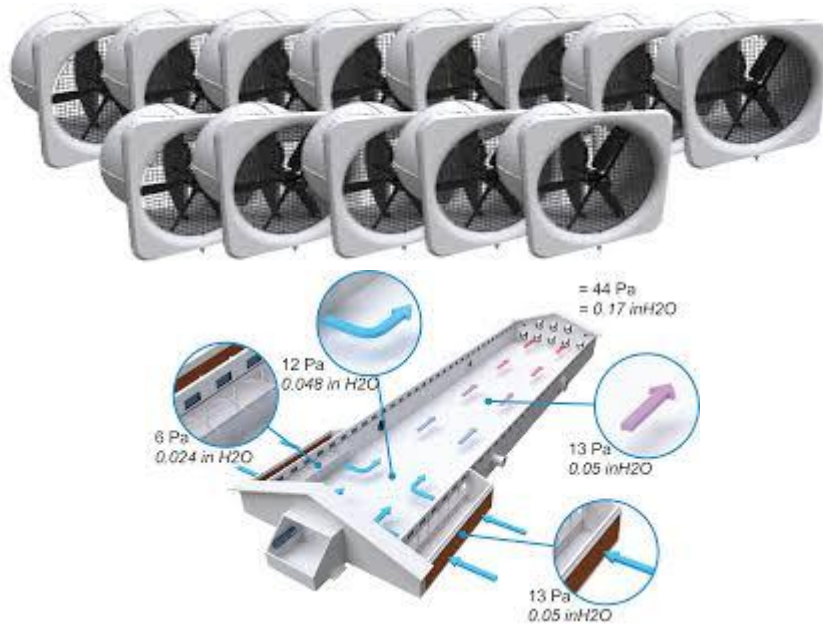
Filtrar el aire y evitar que el polvo salga de la zona de trabajo

4.2. Normativa aplicable

- **RD 396/2006:** Obliga al **confinamiento dinámico** (que el aire siempre entre, nunca salga) para que el polvo no escape.
- **Guía del INSST:** Exige filtros **HEPA (H13 o H14)** que retengan el 99,95% de fibras y renovar el aire de la zona **6-10 veces por hora**.
- **Norma UNE-EN 1822:** Certifica que los filtros del extractor son "absolutos" y no dejan pasar ni una microfibra.

4.3. Buenas practicas

Colócalo lejos de la entrada, mantenlo siempre encendido y vigila que el filtro HEPA no se tapone.



5. Pulverizadores:

5.1. Uso principal:

Humedecen el amianto para ``pegar`` las fibras antes de moverlo

5.2. Normativas aplicables:

- **RD 396/2006:** Obliga por ley al uso de **métodos húmedos**. Prohíbe trabajar en seco para que las fibras no vuelen.
- **Guía del INSST:** Exige pulverizar con **gota fina** (tipo niebla) para empapar el material sin romperlo ni levantar polvo por el impacto del agua.
- **Ley 7/2022:** Obliga a humedecer y encapsular el residuo antes de moverlo para que no contamine durante el transporte.

5.3. Buenas practicas

Humedece antes de tocar, usa “niebla” suave y no dejes que el material se seque ni un segundo.



6. Big bags

6.1. Uso principal:

Sacos reforzados y sellados para el transporte seguro de residuos

6.2. Normativas aplicables:

- **RD 396/2006:** Obliga a usar embalajes cerrados, herméticos y etiquetados para que no escape ni una fibra.
- **Etiquetado Obligatorio:** Deben llevar la "a" blanca sobre fondo negro y rojo (señal específica de amianto).
- **Homologación ADR:** Tienen que estar certificados para el transporte de mercancías peligrosas (Clase 9) y ser resistentes a roturas.

6.3. Buenas prácticas:

Doble capa, nunca llenarlos hasta que revienten, sellado con brida y siempre sobre palé.

